

PROPOSICIÓN

HONORARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS COMITÉS

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, literal b) y 53, literal h) de los Estatutos de la Sociedad, corresponde a la Asamblea General de Accionistas de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. fijar los honorarios de los Miembros de la Junta Directiva y de los Miembros de los Comités de la Sociedad, los cuales en todo caso no podrán ser superiores a los de los Miembros de la Junta Directiva.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.4., numeral 3, del Código de Gobierno Corporativo compete al Comité de Auditoría estudiar las políticas de remuneración de los Miembros de la Junta Directiva y de los Comités. En cumplimiento de la norma citada, el Comité de Auditoría en su sesión del 19 de agosto de 2020, autorizó presentar a la Asamblea General de Accionistas la presente proposición de honorarios de la Junta Directiva y de los Comités.

En consecuencia, se propone a los Señores Accionistas fijar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva y de los Comités de la Sociedad en un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) moneda corriente, por cada sesión desde octubre de 2020 hasta marzo de 2022.